

**ACTA DE APERTURA, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-I-2025-MDT-1
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

En la oficina de enlace de la Municipalidad Distrital de TURPAY, en fecha 21 de mayo de 2025, siendo las 8:40 hrs. El Órgano Encargado de las Contrataciones –DEC, encargado de la organización, conducción y designado de los procesos de selección Adjudicación Simplificada N°001-2025, en cumplimiento de las facultades concedidas mediante Art.08° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado se reúnen a fin de efectuar de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección para la contratación de **“ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TURPAY” CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025.**, el presente acto se lleva a cabo en cumplimiento de la normativa de la Ley 302252, en razón que a la fecha de la convocatoria dicha norma se encontraba vigente.

PRIMERO: En el día y horario señalado en el cronograma de la ficha del procedimiento de selección que se encuentra publicado en el SEACE, los postores presentaron sus ofertas en forma electrónica a través del SEACE en cumplimiento al numeral 90 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

[Regresar](#)

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado
1	20527905738	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	20/05/2025	14:53:03	20527905738	20/05/2025	14:55:51	Enviado

SEGUNDO: Seguidamente en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 89 concordante con el artículo 71 al 76 del Reglamento se procede a revisar la oferta del único postor,

ADMISION DE OFERTAS:

Corresponde, verificará si la oferta del postor cumple con presentar en los documentos requeridos para la admisibilidad de la oferta establecidos en el numeral 2.2 del Capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección.

RESULTADO DE LA ADMISION DE OFERTAS

Nº	POSTOR	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA						
		Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los de los TDR. (Anexo Nº 3)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo Nº 5)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo Nº 6)
		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	DE CORRESPONDER	OBLIGATORIO
1	INDUSTRIA ALIMENTARIA IMPERIAL EIRL	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI

Nº	POSTOR	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							ESTADO
		Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la DIGESA	Copia del certificado de saneamiento o ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua)	Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) Del POSTOR	Copia del Certificado Técnico Productivo emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, correspondiente a la línea de producción	Copia de la autorización SENASA para el procesamiento primario de granos, a nombre del productor de los alimentos ofertados (hojuelas), a nombre del fabricante.		
		AMBOS PRODUCTOS	AMBOS PRODUCTOS	AMBOS PRODUCTOS	AMBOS PRODUCTOS	OBLIGATORIO PRODUCTO 2	OBLIGATORIO PRODUCTO 2		
1	INDUSTRIA ALIMENTARIA IMPERIAL EIRL	SI	SI	SI	SI	SI	SI		ADMITIDO

Es de precisar que conforme el artículo 9 del DS Nº 020-2001-SA. El registro sanitario tiene una vigencia de 5 años contados desde la fecha de otorgamiento.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

*Artículo 9°.- La vigencia del Registro Sanitario de todos los productos comprendidos dentro de los alcances del presente reglamento es de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Podrá ser renovado previa solicitud de reinscripción presentada por el titular del registro entre los sesenta (60) y los siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de su vencimiento. El registro de productos cuyas reinscripción no es solicitada antes de los (7) días, caduca automáticamente al vencimiento del plazo por el cual fue concedido. La solicitud que se presente fuera de este plazo será tramitada como de nuevo Registro Sanitario.

En consecuencia, la oferta queda admitida, por consiguiente, corresponde evaluar la oferta:

EVALUACION DE OFERTAS:

Se procede a realizar la revisión que sustenta la acreditación de los factores de evaluación

INDUSTRIA ALIMENTARIA IMPERIAL EIRL

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">46,684*70/46,684</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>

B. VALORES NUTRICIONALES

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p> <p>CUMPLE</p>	<p style="text-align: right;">10 puntos</p> <p>LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 g A MÁS.</p> <p>Parámetro N° 1 PROTEINA Mayor a 6.0: 5 puntos Menor o igual a 6.0: 0 puntos</p> <p>Hojuelas Precocidas De Kiwicha, Quinoa, Avena Con Harina De Maca Fortificada Con Vitaminas Y Minerales Parámetro N° 1 ENERGÍA</p> <p>Mayor a 363.13 Kcal: 5.0 puntos Menor o igual a 363.13: 0 puntos</p>
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	
<p><u>Evaluación</u></p> <p>Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como: higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p>Condiciones de Buenas prácticas de manufactura e higiénico sanitarias.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del Certificado de BPM e Higiénico Sanitario de planta de carácter oficial en el que deberá estar inmerso el nombre del producto objeto de convocatoria a nombre del fabricante emitido por un Organismo de Inspecciones acreditado por INACAL, correspondiente a la línea del producto ofertado y que haya sido emitido teniendo como documento normativo la R.M. N° 451-2006/MINSA "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación"; D.S. 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas"; Código de Prácticas Principios Generales de Higiene de los Alimentos.</p> <p>CUMPLE</p>	<p style="text-align: right;">10 puntos</p> <p>Parámetro de cumplimiento de la</p> <p>LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 g A MÁS.</p> <p>De 97% hasta 100%: 5 puntos De 90% hasta 96.9%: 3 puntos Menor a 90%: 0 puntos</p> <p>Hojuelas Precocidas De Kiwicha, Quinoa, Avena Con Harina De Maca Fortificada Con Vitaminas Y Minerales</p> <p>De 97% hasta 100%: 5 puntos De 90% hasta 96.9%: 3 puntos Menor a 90%: 0 puntos</p>
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p style="text-align: right;">8 puntos</p> <p>ITEM PAQUETE</p> <p>De 94% hasta 100%: 8 puntos De 91% a 93.99%: 4 puntos Mayor a 90 %: 2 puntos</p>

<p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p> <p>CUMPLE</p>	
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹</p> <p>NO CUMPLE</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 g A MÁS. Porcentaje de aceptabilidad De 90% hasta 100%: 1 puntos De 85% hasta 89%: 0.5 punto Menor a 80%: 0 punto.</p> <p>PRODUCTO: Hojuelas Precocidas De Kiwicha, Quinoa, Avena Con Harina De Maca Fortificada Con Vitaminas Y Minerales Porcentaje de aceptabilidad De 90% hasta 100%: 1 puntos De 85% hasta 89%: 0.5 punto Menor a 85%: 0 PUNTOS</p>

TOTAL, PUNTAJE:

PUNTAJE TOTAL CON BENEFICIO MYPE

Nº	POSTOR	Puntaje Total	BONIFICACION DEL 5% MYPE	TOTAL, DE PUNTOS	ORDEN DE PRELACION
1	INDUSTRIA ALIMENTARIA IMPERIAL EIRL	98	4.9	102.90	1

¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

CALIFICACION DE OFERTAS:

Las Bases integradas del presente procedimiento de selección han considerado el siguiente requisito de calificación:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 140,000.00 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 11,750.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• PRODUCTO 1: leches evaporadas en todas sus presentaciones.• PRODUCTO 2: Productos alimenticios que correspondan a la línea de producción de alimentos precocidos a base de cereales, leguminosas y otros, puros o combinados, azucarados o no, lacteados o no, fortificados o no, TALES COMO HOJUELAS <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

De la revisión de la oferta del postor INDUSTRIA ALIMENTARIA IMPERIAL EIRL, cumple con acreditar la experiencia del postor. Por consiguiente, se declara CALIFICADA LA OFERTA.

Bajo esas consideraciones, el integrante del OEC da por culmina la etapa de admisión, calificación, evaluación y otorgamiento del buen pro, correspondiendo otorgar la buena pro al **INDUSTRIA ALIMENTARIA IMPERIAL EIRL.**, con RUC N° 20527905738, por el importe de S/. **46,684.00 (CUARENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**



.....
LILIANA PALMA OLIVERA
INTEGRANTE DEL OEC